

Señora Doctora:
Ruth del Socorro Morales Patiño
Juez Civil del Circuito
Riosucio (Caldas)

Radicado: 17-614-31-12-001-2019-00045-00
Ref: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Octavio Hoyos Betancur.
Demandada: Angélica Vanessa Salazar Araya.
Sub/Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Ejecutante: Octavio Hoyos Betancur
Ejecutada: Angélica Vanessa Salazar Araya.
Asunto: Reliquidación crédito.

OCTAVIO HOYOS BETANCUR, abogado en ejercicio, obrando en mi propio nombre y representación, procedo a verificar de acuerdo con el art. 446 numeral 4° del C.G del P., actualizar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

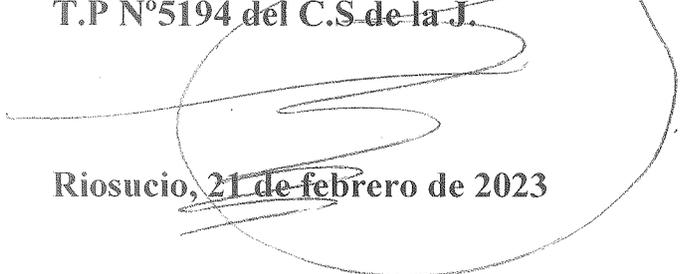
- 1- Ultima liquidación realizada el día 12 de septiembre de 2022, que ascendió a la suma de.....\$15.112.920,70
 - 2- Intereses de capital de \$10.000.000 a la tasa del 6% anual desde el día 13 de septiembre de 2022 hasta el día de hoy, esto es 5 meses 8 días, total\$263.333,28
 - 3- Intereses costas \$1.665.050 a la tasa del 6% anual desde el día 13 de septiembre de 2022 hasta el día de hoy, esto es 5 meses 8 días, total\$43.846,25
 - 4- Condena en costas en cantidad de \$975.000 a la tasa del 6% anual desde el día 13 de septiembre de 2022 hasta el día de hoy, esto es 5 meses 8 días, total.....\$25.675
- Total.....\$15.445.775,23**

Ruego darle a esta reliquidación del crédito, el trámite legal respectivo.

De la señora Juez, muy respetuosamente.



OCTAVIO HOYOS BETANCUR
T.P N°5194 del C.S de la J.



Riosucio, 21 de febrero de 2023